

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

4875 *Real Decreto 351/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don Javier Abad Baigorri.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Abad Baigorri, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección tercera, en sentencia de 6 de febrero de 2009, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 71.000 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Javier Abad Baigorri la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ